



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

865

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Subsana error material convocatoria estabilización mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Palma

El concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto núm. 2.016 de 31 de enero de 2023, ha decretado lo siguiente:

PRIMERO.- Subsana el error material detectado en el decreto núm. 21376 del concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública, núm. 21376 de 29 de noviembre de 2022 por lo que se aprueban

las convocatorias del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal del año 2021 y las bases específicas de las diferentes convocatorias contenidas en los anexos.

SEGUNDO.- Modificar los anexos de la citada convocatoria, en el sentido de que:

Donde dice: Base sexta: “2.5.- Trienios reconocidos: hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará cada trienio reconocido como personal laboral con 3 puntos por trienio, hasta un máximo de 15 puntos.”

Debe decir: Base sexta: “2.5.- Trienios reconocidos: hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará cada trienio reconocido como personal laboral o como personal funcionario con 3 puntos por trienio, hasta un máximo de 15 puntos.”

TERCERO.- Publicar esta subsanación de error material en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: (1 de febrero de 2023)

La jefa de Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

